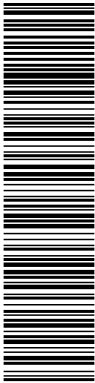


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: Exp.: S030309/2019/64	Nº: 2019/7112
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 500DQ-YGO9G-XCXG3 Página 1 de 3	1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios y Presidencia, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 17/12/2019 16:17 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial Mayor, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 18/12/2019 14:46
	ESTADO
	FIRMADO 18/12/2019 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 447377 500DQ-YGO9G-XCXG3 4654ACAE1AC04F771159D9D9EE54BBD987694FD9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/64/S030309
Fecha Expdte.: 06/06/2019

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia

Procedimiento: MOYA. REHABILITACIÓN CASTILLO Y MURALLA. REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO PROVINCIAL 2019

Asunto: Concesión subvención

D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

Visto escrito presentado por el Ayuntamiento de MOYA (C.I.F.P1614400H) mediante el cual se solicita una subvención para “REHABILITACIÓN CASTILLO Y MURALLA”

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones extraordinarias de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 307 3367620028 “SUBVENCIONES PATRIMONIO HISTÓRICO PROVINCIAL. IFS 2018”.

Visto el acuerdo de pleno, de fecha 30 de octubre de 2019, de aprobación de créditos extraordinarios (modificación de créditos nº 28/2019 al presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019), financiados con remanentes de tesorería para inversiones financieramente sostenibles que afecta a la aplicación presupuestaria señalada anteriormente.

Habiendo presentado el Ayuntamiento Declaración Responsable y Solicitud, según modelo normalizado (Anexo I), Anexo IV sobre el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Anexo V modelo de Memoria Económica, así como certificado de disponibilidad de los terrenos y, proyecto o memoria explicativa de la obra o actividad de la subvención indicada.

También se verifica que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones para poder percibir pagos anticipados. Igualmente el artículo 88 de su Reglamento permite que el solicitante que no disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto pueda percibir la subvención anticipadamente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, entre otros, por el artículo 341f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y demás disposiciones concordantes, por el presente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: Exp.: S030309/2019/64	Nº: 2019/7112
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 500DQ-YGO9G-XCXG3 Página 2 de 3	1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios y Presidencia, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 17/12/2019 16:17 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial Mayor, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Fe Pública 18/12/2019 14:46
	ESTADO
	FIRMADO 18/12/2019 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A47377 500DQ-YGO9G-XCXG3 4654CAE1AC04F711598D90EE54BBD987694FD9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/64/S030309
Fecha Expdte.: 06/06/2019

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE MOYA, con C.I.F. P1614400H, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 EUROS), para financiar los gastos derivados de REHABILITACIÓN CASTILLO Y MURALLA.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 307 3367620028 "SUBVENCIONES PATRIMONIO HISTÓRICO PROVINCIAL. IFS 2018" del vigente presupuesto.

TERCERO: La Diputación librará los pagos correspondientes a su aportación según se establezca en el Decreto de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, debiendo procederse a la justificación y de conformidad con la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial en vigor y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la correspondiente cuenta justificativa del gasto, que estará compuesta por:

1º.- Modelo de justificación (Anexo II) de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial.

2º.- Certificado, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la referida Ordenanza, expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de:

- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones, al que se acompañará original o copia compulsada de la/s factura/s derivadas de la obra, así como de los servicios de redacción, dirección, coordinación de seguridad y salud u otras asistencias técnicas que se requieran.

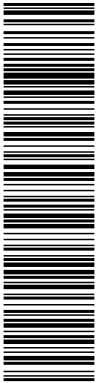
4º.- Cuando el importe de la cuenta justificativa resultase menor al concedido, la subvención se aminorará en aplicación al porcentaje que figura en el convenio.

5º.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no estuvieran ya en poder de la Diputación Provincial, y siempre y cuando las que obren en los archivos de la Diputación estén en vigor.

Los anexos II y III podrán descargarse de la página web de la Diputación: www.dipucuenca.es/modelos_y_formularios.

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención se establece, como fecha máxima, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Exp.: S030309/2019/64	Nº: 2019/7112	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 500DQ-YGO9G-XCXG3 Página 3 de 3	1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios y Presidencia, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 17/12/2019 16:17 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial Mayor, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 18/12/2019 14:46	FIRMADO 18/12/2019 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 447377 500DQ-YGO9G-XCXG3 46544CAE1AC04F7711E98D90EE546BD987694FD9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/64/S030309
Fecha Expdte.: 06/06/2019

CUARTO: El beneficiario de la subvención estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo, quedando obligado el beneficiario a incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

SEXTO: El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el decreto de concesión, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) el 19 de diciembre de 2012, que se constituye como la norma específica según prevé la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar traslado a los beneficiarios afectados, así como a la Intervención de fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.